



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
5 de mayo de 2014  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 2 de mayo de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de informarlo de que el 7 de mayo de 2014, durante la presidencia de la República de Corea, el Consejo de Seguridad celebrará un debate abierto sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Con el fin de contribuir a orientar las deliberaciones sobre el tema, la República de Corea ha preparado la nota conceptual siguiente (véase el anexo).

Agradecería que la presente carta y su anexo se distribuyeran como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* **Oh Joon**  
Embajador  
Representante Permanente



**Anexo de la carta de fecha 2 de mayo de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas**

**Debate abierto del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa: conmemoración del décimo aniversario de la resolución 1540 (2004) y próximos pasos**

**Nota conceptual**

**Introducción**

La República de Corea propone que el 7 de mayo de 2014, durante su presidencia del Consejo de Seguridad, que abarcará el mes de mayo, se celebre un debate abierto de alto nivel del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa, con el siguiente tema: “Conmemoración del décimo aniversario de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y próximos pasos”.

En un mundo globalizado como el actual, la conectividad ha traído consigo tanto oportunidad como vulnerabilidad. El riesgo que comporta el peligroso nexo entre las armas de destrucción en masa y el terrorismo mundial ha aumentado porque hay más posibilidades de acceder a este tipo de armas y a los materiales y la tecnología conexos. Los incidentes relacionados con la transferencia de dichos materiales y tecnologías estratégicos indican que la proliferación de las armas de destrucción en masa es una grave preocupación para todos, dado que cualquier Estado puede verse afectado por transferencias de este tipo o sufrir sus consecuencias. Las repercusiones de un solo ataque con armas de destrucción en masa contra cualquier país traspasarían sus fronteras y perjudicarían seriamente la seguridad, la economía, la sociedad y el medio ambiente.

En este contexto, en 2004 el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 1540 (2004), con arreglo a las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Tras afirmar que la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas, así como sus sistemas vectores, constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, la resolución obliga a los Estados, entre otras cosas, a abstenerse de suministrar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear ese tipo de armas, y a adoptar y aplicar leyes eficaces e instaurar controles nacionales. En la resolución también se afirma el apoyo a los tratados multilaterales que tienen por objeto eliminar o prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa y se destaca la importancia de que todos los Estados los apliquen integralmente.

Reconociendo que la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) es una tarea a largo plazo que exige un esfuerzo permanente en los planos nacional, regional e internacional, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1977 (2011), en la que decidió prorrogar el mandato del Comité por un período de 10 años, hasta 2021, y también encomendó al citado Comité que siguiera intensificando sus

esfuerzos para facilitar la prestación de asistencia, aumentar la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes y reforzar sus actividades de divulgación.

## **Situación actual**

En los últimos diez años se han realizado avances considerables para conseguir que la aplicación universal de la resolución 1540 (2004) sea una realidad. Los Estados Miembros han hecho un esfuerzo denodado para cumplir sus obligaciones. Prueba de ello es que 172 de los 193 Estados Miembros han presentado al Comité de forma voluntaria sus informes nacionales sobre la aplicación. Cuando el resto de los Estados Miembros que todavía tienen pendiente presentar sus informes lo haga, se consolidará aún más nuestro avance hacia este objetivo común.

La cooperación mundial también ha favorecido el establecimiento de correspondencias entre las solicitudes de asistencia y las ofertas. Hasta la fecha hay 47 Estados Miembros y 15 organizaciones internacionales, regionales y subregionales inscritos oficialmente ante el Comité 1540 como proveedores de asistencia en los ámbitos legislativo, técnico y del cumplimiento.

También se ha trabajado consideradamente en el diálogo directo y la asistencia. Un amplio número de iniciativas emprendidas por Estados Miembros y organizaciones regionales e internacionales ha contribuido de manera significativa a crear conciencia y capacidad. Tan solo en 2013 se celebraron más de 100 actividades en todas las regiones del mundo, lo que pone de manifiesto el carácter universal del compromiso mundial de lograr que se aplique eficazmente la resolución. El Comité y las organizaciones internacionales y regionales han cooperado en este proceso celebrando reuniones informativas y actividades de divulgación conjuntas, así como intercambiando información y experiencias.

## **El rumbo futuro: problemas y próximos pasos**

El décimo aniversario de la resolución 1540 (2004) ofrece una oportunidad inmejorable para analizar la labor realizada en el pasado y las medidas que tomaremos en el futuro. A pesar de lo conseguido hasta ahora, aún debemos hacer frente a arduos problemas en un entorno operacional cada vez más complejo debido a la rapidez con la que progresan la ciencia y la tecnología.

El paso de una década dedicada a la sensibilización a otra centrada en una aplicación plena y sostenida exigirá una visión y una estrategia a largo plazo. Los sofisticados mecanismos de engaño empleados por quienes promueven la proliferación exigirán un multilateralismo eficaz y un enfoque que abarque a toda la sociedad. El décimo aniversario también nos brinda la oportunidad de reforzar la voluntad política de los dirigentes para velar por la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) y concienciar a la sociedad civil de todo el mundo sobre la importancia que sigue teniendo la resolución en la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa.

Tal vez los Estados Miembros deseen reflexionar sobre los siguientes aspectos:

- Evaluación del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004);

- Formas de hacer frente con eficacia a las amenazas planteadas por las armas nucleares, químicas y biológicas, incluidas las amenazas nuevas y potenciales;
- Desarrollo de una visión y una estrategia a largo plazo para una aplicación eficaz;
- Optimización del mecanismo de establecimiento de correspondencias entre las solicitudes y las ofertas de asistencia;
- Fortalecimiento de las medidas de control de los transbordos y la financiación de la proliferación;
- Consolidación de las actividades y los recursos existentes relacionados con la no proliferación;
- Fomento de sinergias entre la no proliferación y la lucha contra el terrorismo; y
- Formas de concienciar eficazmente sobre la importancia de que se aplique plenamente la resolución, en particular entre los altos responsables de la adopción de políticas de todo el mundo.

Por tanto, un elemento fundamental para elaborar una estrategia mundial común será que todos los Estados Miembros celebren debates animados y aporten ideas y recomendaciones, las cuales se tomarán en cuenta en el próximo examen amplio que se llevará a cabo antes del fin de 2016, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1977 (2011), y cuyas conclusiones se presentarán al Consejo de Seguridad. En este sentido, será crucial que se entable un debate abierto y constructivo sobre la resolución 1540 (2004) para facilitar la labor futura del Comité 1540.

El Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea presidirá el debate y el Vicesecretario General de las Naciones Unidas informará al Consejo.

Está previsto que, como resultado del debate, se formule una declaración de la Presidencia.

Se puede obtener más información sobre el Comité 1540, todas las resoluciones pertinentes y los informes nacionales en la siguiente dirección de Internet <http://www.un.org/es/sc/1540/>.